UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ Sede Coronel Oviedo Creada por ley N° 3.158 del 4 de mayo de 2007 FACULTAD DE ODONTOLOGÍA *"SANTO TOMÁS DE AQUINO"*	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS**	**O.C. Institucional N° 02/2014**

Nivel de Entidad:	UNIVERSIDADES NACIONALES	**Fecha de Emisión :**	29/04/2014
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ		
Unidad Compradora (Código SICP)	1782		
ID del Llamado:	275277	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACIÓN DIRECTA
Descripción del Llamado: Equipos Académicos			
Proveedor:	Francisco Sabino Rotela López	**RUC:**	787858-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Equipo Central Telefónica	unidad	Panasonic	Malasia	1	6.193.000	6.193.000
2	4	Sillas con pupitres	unidad	Franci	Nacional	10	135.000	1.350.000
						TOTAL		**7.543.000**

SON GUARANÍES: **Siete millones quinientos cuarenta y tres mil.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 29/04/2014	Hasta: 29/06/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días, a partir de la recepción de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Fabián Ojeda c/ Lidia Peralta de Benítez, Bº José María Alfonso Godoy sede de la Facultad de Odontología – UNCA, ciudad Cnel. Oviedo.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: LA MÁXIMA AUTORIDAD

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	8	1	0	536	10	1	5	4.677.350
2014	2	8	1	0	536	30	1	5	2.865.650
						Total:			7.543.000

FIRMA PROVEEDOR	30-04-2014 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs.: 1) Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

"FRANCI" ELECTRODOMÉSTICOS
Tel. 203.636 - 203.4[illegible]
Depos. 203.799
Coronel Oviedo

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
U.N.C@
CORONEL OVIEDO - CAAGUAZÚ
SECRETARIA
2010